



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40581

08/11/2018

111661

AUTOR/A: CAPDEVILA I ESTEVE, Joan (GER)

RESPUESTA:

En relación con la regulación del Servicio de Interés Económico General (SIEG), se informa que el Consejo de Ministros ha aprobado, en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Real Decreto por el que se desarrollan las obligaciones del servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE y su compensación económica.

En cuanto a las cuestiones relacionadas con las cuentas anuales de la Agencia EFE, cabe señalar que dichas cuentas (hasta el avance de resultados del tercer trimestre de 2018) han sido remitidas por la SEPI, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.2 de la Ley 5/1996, por lo que obran en poder de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, a disposición de los Diputados y Senadores.

Por último, cabe señalar que las medidas aplicadas en el marco del Expediente de Regulación de Empleo (ERE), desde octubre de 2012 y hasta septiembre de 2016, han supuesto, en media, un menor coste anual de explotación de 16 millones de euros. En relación con la mejora salarial de los trabajadores durante dicho ERE, hay que tener en cuenta que, al haber tenido una duración de 4 años, todos los trabajadores han tenido, al menos, incremento salarial derivado del cumplimiento de antigüedad (trienios). Además de lo anterior, también se han producido otros incrementos salariales como consecuencia de los siguientes factores:

- Reposición, siguiendo el escalafón, de puestos de trabajo que quedaron vacantes por la baja durante el ERE de los trabajadores que los ocupaban.
- Planes de carrera profesional, establecidos en convenio colectivo.
- Cambios en puestos directivos o de responsabilidad, en Central, Delegaciones nacionales y Delegaciones internacionales.

En anexo se indica el número de trabajadores que han tenido incrementos salariales, distintos del cumplimiento de antigüedad, así como el importe de dichos incrementos.

Madrid, 08 de enero de 2019

**INCREMENTOS SALARIALES INDIVIDUALES EN EL PERIODO DEL ERE
(Octubre 2012 - Septiembre 2016)**

			Importes € brutos	
			MES	AÑO
Octubre - Diciembre 2012.	TOTAL 2012:	27	8.902,74	134.609,43
	Ascensos:	3	1.782,30	26.948,38
	Compl. Responsabilidad:	21	6.946,75	105.034,86
	Compl. Personales:	3	173,69	2.626,19
Enero - Diciembre 2013.	TOTAL 2013:	101	35.544,70	532.846,25
	Ascensos:	50	18.708,20	282.867,98
	Compl. Responsabilidad:	46	16.132,40	239.332,27
	Compl. Personales:	5	704,10	10.645,99
Enero - Diciembre 2014.	TOTAL 2014:	75	27.699,32	418.813,72
	Ascensos:	38	15.402,46	232.885,20
	Compl. Responsabilidad:	29	9.782,23	147.907,32
	Compl. Personales:	8	2.514,63	38.021,21
Enero - Diciembre 2015.	TOTAL 2015:	68	18.485,35	273.172,50
	Ascensos:	36	10.118,18	152.986,88
	Compl. Responsabilidad:	28	6.862,32	97.432,29
	Compl. Personales:	4	1.504,85	22.753,33
Enero - Septiembre 2016.	TOTAL 2016:	67	19.606,10	282.620,70
	Ascensos:	19	8.773,40	132.653,81
	Compl. Responsabilidad:	46	10.139,70	139.488,73
	Compl. Personales:	2	693,00	10.478,16

		Importes € brutos	
		MES	AÑO
TOTAL PERIODO:	Nº	110.238,21	1.642.062,60
Ascensos:	146	54.784,54	828.342,24
Compl. Responsabilidad:	170	49.863,40	729.195,47
Compl. Personales:	22	5.590,27	84.524,88